



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**

#### **840 Convocatoria y bases premios Rua Andratx y s'Arracó 2025**

Código de BDNS: **811652**

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, ha aprobado las bases que regularán la convocatoria de los premios de la Rua de Andratx y de s'Arracó 2025 que se transcriben literalmente a continuación:

#### **CONVOCATORIA Y BASES DE LOS PREMIOS DE LA RUA 2025 ANDRATX Y S'ARRACÓ**

##### **1. OBJETO Y FINALIDAD**

El objeto de esta convocatoria pública tiene como finalidad fomentar la participación ciudadana y mantener la tradición de la celebración de la Rua en Andratx y en S'Arracó.

Por este motivo, se convoca la entrega de los premios de la Rua de Andratx y s'Arracó para el año 2025.

##### **2. DESTINATARIOS**

Pueden ser personas beneficiarias todas aquellas personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y el resto de normativa aplicable.

##### **3. BASES REGULADORAS**

Para todos los casos no previstos en esta convocatoria será aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOIB 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley general de subvenciones (BOIB 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 2 de octubre de 2015).
- Ordenanza general de subvenciones de Andratx 2017 (BOIB núm 47, de 20 de abril de 2017).

El resto de normativa que resulte de aplicación.

##### **4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Durante el ejercicio presupuestario 2025, se destina la cantidad de 4.650,00 euros (€) a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48000.

##### **5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO**

La tramitación y gestión de esta convocatoria se sujetará a los principios enumerados en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local será el órgano encargado de aprobar las bases y la convocatoria y de resolverla, de acuerdo con el Decreto número 2023-1625, de fecha 19 de junio de 2023, por el que la Alcaldía del Ayuntamiento de Andratx, delega un conjunto de competencias a la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra la de concesión de ayudas, subvenciones y becas económicas.

Recibida la propuesta del Jurado de los premios por el órgano instructor que gestione las solicitudes y comprobado que los solicitantes cumplen con los requisitos exigidos, se dictará la propuesta de resolución correspondiente.

Y posteriormente, la Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria, con indicación de los extremos contenidos en la propuesta de resolución definitiva.





## 6. REQUISITOS Y CONDICIONES

### A) RUA ANDRATX

#### A.1. CONCENTRACIÓN

Sábado, 22 de febrero a las 16:30h la concentración se realizará en el Paseo de Son Mas con salida a las 17:00h.

#### A.2. ITINERARIO

El itinerario tendrá salida en la avenida Son Mas y pasará por Plaza España; determinándose los otros puntos del itinerario posteriormente atendiendo a las circunstancias del municipio y haciéndose público a la página web de la corporación.

#### A.3. PLAZO, LUGAR DE INSCRIPCIONES Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

##### Plazo:

Empieza el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (se anunciará en las redes sociales del Ayuntamiento de Andratx) y finaliza el 18 de febrero de 2025, ambos incluidos.

##### Lugar:

De manera TELEMÁTICA por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andratx en <https://andratx.sedelectronica.es/> a través del trámite específico.

De manera PRESENCIAL en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) (Av de la Cúria, 1) con cita previa obligatoria (a través de la web [www.andratx.es](http://www.andratx.es) o por telf. 971628000) de 08.30h a 13.30h presentando el formulario específico.

##### Contenido:

Tendrán que indicar nombre de la comparsa, número de participantes y si van acompañados de vehículos io animales. En el caso de los vehículos, tendrán que aportar la matrícula y los datos del conductor el día del evento.

La solicitud deberá subscribirse por la persona física o jurídica que solicita la concesión del premio y será considerado el responsable del grupo que asistirá a la Rua y deberá estar localizable en todo momento por parte de la organización. En el supuesto que el solicitante sea persona jurídica se deberá nombrar un responsable del grupo.

Los participantes tendrán que llevar su propia música por todo el recorrido.

#### A.4.- CATEGORÍAS

- Premio comparsa de más 10 componentes
- Premio comparsa entre 3 y 10 componentes
- Premio a la mejor animación en comparsa
- Premio individual adulto
- Premio pareja (podrá estar formada por dos adultos o un adulto y un menor)
- Premio individual Infantil
- Premio pareja infantil

#### A.5.- JURADO

El jurado para calificar a los participantes de la Rua de Andratx 2025, estará integrado por 5 miembros representantes de las Asociaciones y Clubes inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

El jurado emitirá propuesta de la valoración de los criterios de los premiados que será instruida por el Concejal de Fiestas.

Actuará como Presidente el miembro de más edad y de Secretario el más joven.

Si algún premio queda desierto los acuerdos tomados por el Jurado serán inapelables.

El jurado estará situado sobre el escenario situado en la Plaza España y puntuará según los criterios valorativos de estas bases reguladoras.

#### A.6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado premiará a los participantes teniendo en cuenta los siguientes criterios valorativos:

- a) Originalidad
- b) Confección
- c) Animación

Todas las votaciones se realizarán puntuando del 1 al 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. En caso de empate, el jurado tendrá la potestad de ampliar criterios y dar puntos de más debidamente motivados.

#### A.7.- PREMIOS

Los premios de la Rua 2025 serán los siguientes:

##### **Premio comparsa de más de 10 componentes**

Primer Premio: 700€, Segundo Premio: 500€, Tercer Premio: 300€

##### **Premio comparsa entre 3 y 10 componentes**

Primer Premio: 400€, Segundo Premio: 300€, Tercer Premio: 200€

##### **Premio a la mejor animación**

Primer Premio 250 €

##### **Premio individual adulto**

Primer Premio: 100 €, Segundo Premio: 50 €.

##### **Premio pareja adultos**

Primer Premio: 150 €

##### **Premio individual Infantil**

Primer Premio: 100 € Segundo Premio: 50 €.

##### **Premio pareja infantil**

Primer Premio: 150.- €

#### A.8.- ENTREGA DE PREMIOS

**El premio solo se hará efectivo por transferencia bancaria.** Para su efectividad, los premiados tendrán que librar este Vale acompañado del documento “**Solicitud de transferencia bancaria para pagos**” de cada uno de los premiados, por escrito telemáticamente por la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx o presencialmente en el SAC de 08.30h a 13.00h con cita previa en el registro general

El plazo de presentación de la solicitud será de 90 días naturales desde la comunicación de la concesión del premio.

#### 9.-NORMAS DE DESFILE DE LA RUA Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

##### A.9.1 IDENTIFICACIÓN

En el momento de la inscripción se hará entrega a los participantes de números identificativos de diferentes colores según la categoría en la cual participe.

Los participantes tendrán que llevar el numero identificativo en un lugar visible que posibilite la identificación.

##### A.9.2 VEHÍCULOS

Se permite la participación con cualquier tipo de vehículos; siempre que tengan como máximo 8 metros de longitud, y que la documentación

y el seguro estén al corriente.

#### **A.9.3 DESFILE**

- El orden de desfile lo marcarán los organizadores según la orden de entrada de las inscripciones. Empezarán los individual infantil y pareja infantil, individual adulto y pareja adulto, comparsa de 3 a 10 componentes, comparsa de más de 10 componentes, comparsas con animales (caballos, y otros).
- Para favorecer la fluidez del desfile, la distancia máxima entre comparsa y comparsa será de 3 metros.
- Las comparsas efectuarán coreografías o figuras en movimiento durante el recorrido. Cuando pasen por delante del jurado podrán efectuar coreografías paradas con una duración máxima de un minuto.
- El jurado estará situado sobre el escenario situado en la Plaza España y puntuarán según el criterios valorativos de estas bases reguladoras.
- El uso de pirotecnia está prohibida y, por lo tanto, podrá ser confiscada por la organización.
- Queda restringido el acceso al recinto de la plaza de España de los animales por su seguridad y la de los asistentes.

#### **A.10.-OTRAS CONSIDERACIONES.**

1. El no seguimiento de las pautas descritas en estas bases reguladoras, supondrán la descalificación del grupo o la persona participante.
2. La participación en la Rua de Andratx comporta la aceptación plena de estas bases.
3. Estos premios se regirán por esta convocatoria y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones salvo de aquello que no resulte aplicable por la especialidad de los premios de acuerdo con la disposición adicional 10 de la LGS.

#### **B) RUA S'ARRACÓ**

##### **1. 1.- CONCENTRACIÓN**

Domingo día 23 de febrero de 2025 a las 12:00h la concentración se hará al inicio de la calle Francia (Henriettas) con salida a las 12:30h.

##### **B. 2. - ITINERARIO**

Salida desde Henriettas, siguiendo por: - C/ Francia – Plaza Toledo - Plaza Weyler.

##### **3.- INSCRIPCIONES**

###### **Plazo:**

Empieza el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (se anunciará en las redes sociales del Ayuntamiento de Andratx) y finaliza el 18 febrero de 2025, ambos incluidos.

###### **Lugar:**

De manera TELEMÁTICA por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andratx en <https://andratx.sedelectronica.es/> a través de modelo específico.

De manera PRESENCIAL en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) Av de la Cúria, 1 con cita previa obligatoria (a través de la web [www.andratx.es](http://www.andratx.es) o por telf. 971628000) de 08.30h a 13.30h presentando modelo específico.

###### **Contenido:**

Deberán indicar nombre de la comparsa, número de participantes y si van acompañados de vehículos i/o animales. En el caso de los vehículos, tendrán que aportar la matrícula y los datos del conductor el día del evento.

En el momento de la inscripción se nombrará un responsable del grupo, que asistirá a la Rua y tendrá que estar localizable en todo momento por parte de la organización.

Los participantes tendrán que llevar su propia música por todo el recorrido.

##### **B. 4.- CATEGORÍAS**

- Premio comparsa (a partir de 3 componentes)



- Premio mejor disfraz adultos (individual o parejas)
- Premio mejor disfraz infantil (individual o parejas)

#### **B.5.- JURADO**

El jurado para calificar a los participantes de la Rua 2025, estará integrado por 3 miembros representantes de las Asociaciones y Clubes inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

El jurado emitirá propuesta de la valoración de los criterios de los premiados que será instruida por el Concejal de Fiestas.

Actuará como Presidente el miembro de más edad y de Secretario el más joven.

El jurado estará situado sobre el escenario ubicado en la Plaza Weyler y puntuarán según los criterios valorativos de estas bases reguladoras.

#### **B.6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El jurado premiará a los participantes teniendo en cuenta los siguientes criterios valorativos:

- a) Originalidad
- b) Confección
- c) Animación

Todas las votaciones se realizarán puntuando del 1 al 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo, en caso de empate el jurado tendrá la potestad de ampliar criterios y dar puntos de más debidamente motivados.

#### **B.7.- PREMIOS**

Los premios de la Rua 2025 serán los siguientes:

##### **Premio comparsa (a partir de 3 componentes):**

Primer Premio: 400 €, Segundo Premio: 300 €, Tercer Premio: 200 €

##### **Premio mejor disfraz adulto:**

Primer premio 150 € Segundo Premio: 100 €

##### **Premio mejor disfraz infantil:**

Primer premio 150 € Segundo Premio: 100 €

#### **B.8.- ENTREGA DE PREMIOS**

**El premio solo se hará efectivo por transferencia bancaria.** Para su efectividad los premiados deberán presentar la “**Solicitud de transferencia bancaria para pagos**” de cada uno de los premiados, por escrito telemáticamente por la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx o presencialmente en el SAC de 08.30h a 13.00h con cita previa en el registro general.

El plazo de presentación de la solicitud será de 90 días naturales desde la comunicación de la concesión del premio.

#### **B.9.- NORMAS DE DESFILE DE LA RUA Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

##### **9.1 IDENTIFICACIÓN**

En el momento de la inscripción se hará entrega a los participantes de números identificativos de diferentes colores según la categoría en la cual participen. Los participantes tendrán que llevar el número identificativo en un lugar visible que posibilite la identificación.

##### **9.2 VEHÍCULOS**

Se permite la participación con cualquier tipo de vehículo; siempre que tengan como máximo 8 metros de longitud, y que la documentación y el seguro estén al corriente.



### 9.3 DESFILE

- El orden de desfile lo marcarán los organizadores según el orden de entrada de las inscripciones. Empezarán infantil, adulto y en último lugar comparsas.
- Para favorecer la fluidez de la Rua, la distancia máxima entre comparsa y comparsa será de 3 metros.
- Las comparsas efectuarán coreografías o figuras en movimiento durante el recorrido. Cuando pasen por delante del jurado podrán efectuar coreografías paradas con una duración máxima de un minuto.
- El jurado estará situado sobre el escenario situado en la Plaza Weyler y puntuarán según los criterios valorativos de estas bases reguladoras.
- El uso de pirotecnia está prohibida y, por lo tanto, podrá ser confiscada por la organización.

### B.10.-OTRAS CONSIDERACIONES

1. El no seguimiento de las pautas descritas en estas bases reguladoras, supondrán la descalificación del grupo o la persona participante.
2. La participación en la Rua de s'Arracó comporta la aceptación plena de estas bases.
3. Estos premios se regirán por esta convocatoria y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones salvo de aquello que no resulte aplicable por la especialidad de los premios de acuerdo con la disposición adicional 10 de la LGS.

### 7.- PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

La convocatoria, con las bases que la rigen, se publicarán en el Boletín Oficial de Islas Baleares (BOIB), en la página Web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andratx.

Las resoluciones de concesión de los premios de la Rua de Andratx y de s'Arracó se publicarán en el BOIB, en la citada página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andratx, en los términos de la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Si no se resolviera en plazo el procedimiento de concesión de los premios, debe mos señalar que, según lo fijado en el artículo 25.4 y 5 LGS, transcurrido el plazo de seis meses desde la iniciación sin resolver y notificar resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud. A partir de ese momento podrán interponer el recurso potestativo de reposición (en un mes desde que se producen los efectos de silencio administrativo) o, directamente, el contencioso-administrati vo ante el Juzgado Contencioso.

### 8.- REINTEGRO Y PÉRDIDA DEL DERECHO A COBRO DE LA SUBVENCIÓN

Para la aplicación del reintegro se ajustará a las causas y procedimientos esta blecidos en la presente convocatoria, en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, 96 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones, y 49 y siguientes de la Ordenanza reguladora de Subvenciones de Andratx.

### 9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

La presentación al concurso supone la aceptación de las bases y de los derechos y obligaciones que se derivan.

### 10.- RENUNCIA

En cualquier momento del procedimiento, los interesados podrán cesar en su solicitud o renunciar al derecho de percibir los premios concedidos en conformidad con aquello que dispone el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del pro cedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La renuncia se tendrá que presentar mediante instancia general de acuerdo con los artículos 14.2, 14.3 y 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases o en la normativa de aplicación podrá dar lugar a la aplicación del régimen de sanciones establecido en al Ley General de Subvenciones.



## 12.- PRESENTACIÓN DE RECURSOS

Contra la resolución por la que se aprueban las presentes bases y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de las presentes bases. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de las presentes bases. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

*(Firmado electrónicamente: 29 de enero de 2025)*

**La alcaldesa-presidenta**  
*Estefanía Gonzalvo Guirado)*





Ajuntament d'Andratx

## Ajuntament d'Andratx

### ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA RUA

#### INSCRIPCIÓN A LA RUA 2025

ANDRATX

S'ARRACÓ

#### DATOS DEL INTERESADO

NIF/CIF	<input type="text"/>
NOMBRE Y APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>

#### DATOS DEL REPRESENTANTE *(si fuese necesario)*

NIF/CIF	<input type="text"/>
NOMBRE Y APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>

#### DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES

MEDIO DE NOTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> Papel	<input type="checkbox"/> Electrónico Sistema de identificación: DNI electrónico, Certificado electrónico, Clave PIN
DIRECCIÓN	<input type="text"/>	
TELÉFONO	<input type="text"/>	
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>	

#### EXPONE

Que he tenido conocimiento de la publicación de las Base de la Rua de éste año.







Ajuntament d'Andratx

## Ajuntament d'Andratx

### PARTICIPACIÓN A LA RUA 2025

**RUA ANDRATX:**

Nombre comparsa:

Teléfono de contacto:

Nº participantes:

Categoría:

- Comparsa de más de 10 componentes
- Comparsa de entre 3 y 10 componentes
- Individual adulto
- Pareja adultos
- Individual infantil
- Pareja infantil

Equipo de música:  Si  
 No

Pen-drive con repertorio musical:  Si  
 No

Vehículo:  Si.

Tipos de vehículos:

Datos conductor:

No

**RUA S'ARRACÓ:**

Nombre comparsa:

Teléfono de contacto:

Nº participantes:

Categoría:

- Comparsa a partir de 3 componentes
- Individual adulto o pareja adultos
- Individual infantil o pareja infantil

Equipo de música:  Si  
 No

Pen-drive con repertorio musical:  Si  
 No

Vehículo:  Si.

Tipos de vehículos:

Datos conductor:

No

### SOLICITA

Ser admitido/admitida en el Concurso de Rua 2025





Ajuntament d'Andratx

## Ajuntament d'Andratx

Por lo cual **ADJUNTO:**

- Poder/Autorización de representación
- Declaración responsable de estar al corriente de les obligaciones tributarias.

### DECLARO QUE

- Acepto las bases establecidas para el concurso Rúa de éste año, así como los dictámenes y decisiones adoptadas.
- La propuesta que presenta al concurso es propia y original.
- En todo caso soy responsable de cualquier incumplimiento de las Bases y de la legislación vigente al respecto.

### PRESTA SU CONSENTIMIENTO

#### **Captación, la reproducción y la publicación de imágenes:**

para que sean objeto de difusión en los diversos medios y canales del Ajuntament (web municipal, redes sociales, material promocional, publicaciones externos, revistas, trípticos y otros medios propios).

- para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

### FIRMA

Fecha: <input type="text"/>
Municipio: <input type="text"/>





Ajuntament d'Andratx

## Ajuntament d'Andratx

### **ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO MUNICIPAL DE RUA 2025.**

SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

En relación a la solicitud presentada:

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que estoy al corriente de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB), ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Seguridad Social y del Ayuntamiento de Andratx .

Andratx, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma

El solicitante / representante





Ajuntament d'Andratx

## Ajuntament d' Andratx

### SOL·LICITUD DE TRANSFERÈNCIA BANCÀRIA PER A PAGAMENTS SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

(I)

NIF/CIF CREDITOR NIF/CIF ACREEDOR		LLINATGES I NOM/RAÓ SOCIAL APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
ADREÇA DIRECCIÓN			
LOCALITAT LOCALIDAD	CODI POSTAL CÓDIGO POSTAL	PROVÍNCIA PROVINCIA	
TELÈFON TELÉFONO	MAIL		

(II)

NIF REPRESENTANT NIF REPRESENTANT	REPRESENTANT: LLINATGES I NOM REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE

(III)

ENTIDAD BANCÀRIA/SUCURSAL ENTIDAD BANCARIA/SUCURSAL					
CODI PAIS CODIGO PAÍS	D.C.	CODI BANC CÓDIGO BANCO	CODI OFICINA CÓDIGO OFICINA	D.C.	COMPTE NÚM. CUENTA NÚM.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Sota la meva responsabilitat declaro que aquestes dades són certes i corresponen al c/c o a la llibreta oberta a nom meu.

*Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos son ciertos y corresponden a la c/c o libreta abierta a mi nombre.*

Signatura

Firma

Andratx,  de  de 20

CERTIFICAT DE CONFORMITAT DE L'ENTITAT BANCÀRIA:  
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Aquestes dades coincideixen amb les que consten en aquesta oficina.  
*Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina.*

El Director/El Delegat  
El director/EL Delegado

Signatura i segell de l'Entitat Bancària  
Firma y sello de la Entidad Bancaria



Ajuntament  
d'Andratx

## Ajuntament d' Andratx

### INSTRUCCIONS PER EMPLENAR LA "SOL·LICITUD DE TRANSFERÈNCIA BANCÀRIA PER A PAGAMENTS".

- APARTAT I.- Creditor:** Persona física o jurídica que ha de percebre el pagament. Hauran de consignar-se el nom i els cognoms o la denominació social tal com figurin en el document d'identitat (NIF).
- APARTAT II.- Representant (Emplenar sempre que el creditor sigui persona jurídica o quan sigui persona física que actui per mitjà de representant).** El representant haurà de consignar el seu NIF, nom i cognoms, i signar el model.
- APARTAT III.- Alta de dades bancàries:** Codi IBAN (24 dígits), l'estructura dels quals és: "ES"+ Nombre de control (2 dígits) + Codi de Compte Client (20 dígits), i que haurà de ser de titularitat del creditor (és a dir, de la persona que figuri a l'Apartat I), la qual cosa haurà de justificar-se:
- En el cas que el creditor sigui persona jurídica mitjançant signatura i segell de l'entitat bancària corresponent.
  - En el cas que el creditor sigui persona física, la signatura i segell de l'entitat bancària poden substituir-se per certificat de titularitat bancària o d'un document bancari que acrediti aquesta titularitat.

**\* TOTS ELS CAMPS HAN DE SER EMPLENATS OBLIGATÒRIAMENT.**

**\* NO OBLIDI SIGNAR EL MODEL I PRESENTAR-HO EN ORIGINAL.**

**Lloc de presentació:** Presencialment al registre de l'Ajuntament d'Andratx (sempre que no estigui obligat a relacionar-se a través de mitjans electrònics amb aquesta Administració) o en qualsevol dels llocs que admet l'art. 16.4 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA "SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS".

- APARTADO I.- Acreedor:** Persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Deberán consignarse el nombre y los apellidos o la denominación social tal y como figuren en el documento de identidad (NIF).
- APARTADO II.- Representante (Cumplimentar siempre que el acreedor sea persona jurídica o cuando sea persona física que actúe por medio de representante).** El representante deberá consignar su NIF, nombre y apellidos, y firmar el modelo.
- APARTADO III.- Alta de datos bancarios:** Código IBAN (24 dígitos), cuya estructura es: "ES"+ Número de control (2 dígitos) + Código de Cuenta Cliente (20 dígitos), y que habrá de ser de titularidad del acreedor (es decir, de la persona que figure en el Apartado I), lo que deberá justificarse:
- En el caso de que el acreedor sea persona jurídica mediante firma y sello de la entidad bancaria correspondiente.
  - En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria pueden sustituirse por certificado de titularidad bancaria o de un documento bancario que acredite esa titularidad.

**\* TODOS LOS CAMPOS DEBEN SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.**

**\* NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO Y PRESENTARLO EN ORIGINAL.**

**Lugar de presentación:** Presencialmente en el registro de l'Ajuntament d'Andratx (siempre que no esté obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Administración) o en cualquiera de los lugares que admite el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

